



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de febrero de 2016 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Sindical denominada "Sindicato de Trabajadores Independientes de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (FETICO-Extremadura)". Expte.: CA/73. (2016080241)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE n.º 189, del 8), y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE n.º 147, del 20 de junio) se hace público:

Que el día 14 de diciembre de 2015, fue presentada a depósito Acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en el Congreso Autonómico, celebrado el 25 de septiembre de 2015, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Sindicato de Trabajadores Independientes de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura", en siglas "FETICO-EXTREMADURA", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/73 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "a los trabajadores activos de Grandes Almacenes, Hipermercados, Comercio en general y Hostelería, Servicios o servicios de asistencia y hospedaje y de otros sectores productivos...".

En el acuerdo expresado en el Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes:

- artículo 6, referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en Avda. Juan Carlos I, n.º 10, entreplanta, de Badajoz.
- artículos 19 al 23, referidos a los órganos de gobierno del sindicato.

Son otorgantes y firmantes de la referida Acta, en nombre y representación de la organización sindical: D.^a María Jesús Ortega Ferrero y D.^a Margarita Villaescusa Mendo, en calidad, respectivamente, de Presidenta de Mesa y Secretaria de Actas del referido Congreso Autonómico de FETICO-EXTREMADURA que aprobó la modificación estatutaria.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo D - 2.ª Planta, Mérida), y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 11 de febrero de 2016. La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA.